INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE PREDADORES MEDIANTE MÉTODOS HOMOLOGADOS.

NORMATIVA APLICABLE:

- Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética (DOE nº 55, de 21 de marzo).
- Orden de 4 de diciembre de 2013 por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural (D.O.E. n°240, de 16 de diciembr e).

La normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura se ajusta a las Directrices Técnicas para la Captura de Especies Cinegéticas Predadoras (DTCECP) aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 13 de julio de 2011, que fija los criterios orientadores para cumplir las exigencias de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

AUTORIZACIÓN PARA CONTROL DE PREDADORES MEDIANTE MÉTODOS HOMOLOGADOS

Para el empleo de métodos homologados para control de predadores es necesario obtener autorización de la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalidad:

- Evitar o prevenir perjuicios en los cultivos, los bosques, la pesca o sobre otras especies silvestres o domésticas.

Requisitos:

- Que no exista otra solución satisfactoria
- Que se haya empleado previamente una modalidad de caza permitida.
- Cuando se trate de evitar o prevenir perjuicios a especies cinegéticas deben haberse llevado a cabo medidas de recuperación de las especies afectadas.
- Debe constatarse la existencia de poblaciones de las especies afectadas.
- Que se garantice el control diario de los métodos homologados por personal especializado y acreditado en Extremadura.

Métodos homologados en Extremadura:

- 1. Lazo tipo collarum.
- 2. Caja metálica para urracas.
- 3. Lazo con tope y cierre libre dispuesto en alar.
- 4. Lazo tipo wisconsin dispuesto en alar.
- 5. Lazo tipo wisconsin dispuesto al paso.
- 6. Trampa tipo belisle selectivo.
- 7. Caja selectiva para gato asilvestrado.

Las características técnicas de las trampas y normas de uso se regirán por las DTCECP.

Responsabilidad.

La autorización se emitirá a nombre del titular del coto o terreno cinegético, que será el responsable de su cumplimiento. En ella se especificarán, además, los datos de los

usuarios acreditados para la revisión diaria de las trampas, que serán los que el interesado haya indicado en la solicitud, siempre que cumplan los requisitos exigidos como personal especializado para control de métodos homologados.

Parte de resultados.

En el plazo de un mes a contar desde la finalización de la vigencia de la autorización la persona titular de la misma deberá remitir el parte de resultados de las capturas realizadas. El incumplimiento de esta obligación supondrá que no se emitan futuras autorizaciones.

Solicitud.

El modelo de solicitud se encuentra disponible en la página web.

La solicitud especificará los datos de los especialistas en control de predadores acreditados para realizar el control diario de las trampas, que deberán contar, en el momento de solicitud de la autorización, con la acreditación como especialista y con licencia de caza clase Bt en vigor.

Tasa para control de predadores mediante métodos homologados:

código: 12069-6

cuantía para 2016: 36,64 euros

Lugar de presentación: Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Avda. Luis Ramallo s/n, 06800 Mérida (Badajoz).

Teléfonos de información: 924 930 002 / 924 930 014

USUARIO ACREDITADO DE MÉTODOS DE CAPTURA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PREDADORES.

El empleo de métodos homologados requiere su control diario por personal especializado.

Los requisitos para poder ejercer como personal especializado para control de métodos homologados son:

- Obtención de la acreditación como especialista en control de predadores mediante la superación de un examen.
- Obtención de la licencia Bt.

Examen de especialista en control de predadores.

• Fechas de realización:

Primer lunes hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre.

- Hora de realización: 11:00 horas.
- Lugar de realización:

Escuela de Administración Pública, Avda. Libertad, s/n. Mérida.

• Tipo de examen y calificación:

El examen consistirá en superar un cuestionario de 50 preguntas de carácter teóricopráctico, las preguntas de carácter práctico pueden incluir reconocimiento fotográfico de especies y de métodos. Para obtener la calificación de apto se deberán contestar correctamente al menos, la mitad de las preguntas, teniendo en cuenta que cada respuesta errónea resta medio punto.

- Requisitos para participar en el examen:
 - Ser mayor de 18 años en la fecha de celebración.

- Encontrarse inscrito en el Registro de Cazadores de Extremadura
- Instrucciones para participar en el examen:
 - Solicitarlo. Para participar en el examen deberá solicitarse en el modelo que figura en la página web. La solicitud deberá ir acompañada del resguardo de abono de la tasa. La dirección que figure en la solicitud será a la que se remitirá el certificado en caso de resultar APTO.
 - Figurar en el listado de participantes. Con un plazo mínimo de un mes desde la presentación de la solicitud se publicará, en la página web, el listado de admitidos al examen. Únicamente las personas que aparezcan en este listado podrán presentarse al examen.
 - 3. Acudir el día del examen, en la fecha y hora previstas con el DNI original, u otro documento identificativo.
- Programa de materias del examen.
 - 1. Normativa general y específica del trampeo de los métodos de captura.
 - 2. Problemática actual de los métodos de captura:
 - Necesidad y justificación.
 - Selectividad.
 - Bienestar animal.
 - Aspectos sociales.
 - Códigos éticos.
 - Complementariedad con otras modalidades de control de predadores (armas de fuego, perros de madriguera, etc).
 - Aspectos o medidas a tener en cuenta en el control de la predación (mejoras de hábitat, gestión de basureros, súper predadores, etc).
 - Investigación y desarrollo sobre nuevos métodos de captura.
 - Homologación de métodos de captura.
 - El trampeo como herramienta de conservación y/o apoyo a estudios científicos.
 - 3. Especies predadoras "objetivo" y "no objetivo" potencialmente capturables por accidente:
 - Biología.
 - Hábitat.
 - Distribución.
 - Reconocimiento de visu.
 - Identificación de su presencia (foto-video trampeo, huellas, excrementos, etc).
 - Estimación aproximada de abundancia, IKAs, censos, etc.
 - 4. Ecología de la predación:
 - Tipos de predadores.
 - Interacciones "predador-predador" y "predador-presa".
 - Ejemplos de experiencias realizadas.
 - Seguimiento de tendencias poblacionales de especies presa.
 - 5. Material de captura y auxiliar:

- Métodos de captura autorizados.
- Atrayentes.
- Instalación, manejo y revisión.
- Material auxiliar: GPS para localización de las trampas instaladas, fichas de captura, gestión de documentación para realizar informes para la administración, etc.
- 6. Manipulación de animales capturados.
- Precauciones sanitarias.
- Sacrificio con métodos no crueles de las especies objetivo.
- Indicadores del estado de salud de un animal capturado.
- Liberación de especies no objetivo sin aparentes lesiones.
- Cuidados, primeros auxilios y protocolo de actuación ante la captura de especies "no-objetivo".
- Enfermedades transmisibles al hombre.
- 7. Prevención de riesgos específicos para el manipulador asociados al trampeo; primeros auxilios, protocolos de actuación en caso de accidente y lesiones más probables.

El examen se elaborará tomando como referencia las DTCECP, el manual de referencia para la acreditación de usuarios de métodos de captura de predadores cinegéticos y la normativa vigente. Tanto las DTCECP como el manual de referencia se encuentran disponibles en la página web extremambiente.gobex.es para su descarga gratuita.

Tasa por solicitud de participación en el examen:

- código: 12069-6

- cuantía para 2016: 5,90 euros

Una vez superado el examen se expedirá de oficio la acreditación de especialista en control de predadores.

Para ejercer la actividad es necesario estar en posesión de la acreditación de especialista y de la licencia de caza tipo Bt, y que el titular del terreno en el que vaya a realizar, cuente con autorización para control de predadores mediante métodos homologados.

Tasa para licencia de caza clase Bt:

- código: 12030-3
- cuantía para 2016: 22,37 euros (licencia B + recargo para especialista en control de predadores).

Otras comunidades autónomas.

Para solicitar la acreditación en Extremadura mediante la superación del examen en otra comunidad autónoma es necesario inscribirse en el Registro de Cazadores de Extremadura.

Tasa por expedición de la acreditación:

- código 12069-6
- cuantía para 2016: 21,83 euros.

Obligaciones y responsabilidad.

Los usuarios acreditados para el control de las trampas deberán seguir las prescripciones técnicas y normas de correcto uso que se recogen en las Directrices Técnicas para la Captura de Especies Cinegéticas Predadoras y en especial, las siguientes:

- La revisión y control de los métodos deberá realizarse a diario.
- Los métodos empleados deberán contar con una placa identificativa en la que figure el número de acreditación del controlador.

Lugar de presentación de la solicitud: Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Avda. Luis Ramallo s/n, 06800 Mérida (Badajoz).

Teléfono de información: 924 930 002.